



DESPACHO DEL SECRETARIO

SDE/DS/DAJYDH/283/2023

Junio 08 de 2023

OLAF ZARATE VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
AROMÁTICOS LA VICTORIA S.A. DE C.V.  
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de fecha 31 de marzo de 2023, recibido en esta Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de la cual, solicita autorización esta Secretaría de Desarrollo Económico para subdividir un inmueble propiedad de su representada y que cuenta con una superficie de 15,267.51 metros cuadrados, inmueble que se subdividirá en dos lotes el primero de 8,419.90 metros cuadrados y el segundo de 6,847.61 metros cuadrados y que se encuentran ubicados en la Zona Industrial Del Potosí; al respecto lo comento lo siguiente:

Vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1º, 2º, 3º, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1º, 4º y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1º, 2º, 3º y 6º del Reglamento interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto 460 de creación de la Zona Industrial Del Potosí y;

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de Abril de 1989, bajo el acta número cinco del tomo Cuadragésimo septuagésimo segundo se otorgó ante la fe del Lic. Agustín Casillo Toro, Notario Público Número cinco con ejercicio en el primer distrito judicial de San Luis Potosí, en el que se consignó el contrato de donación gratuita y condicionada que se celebró entre la sociedad Aromáticos la Victoria S.A. de C.V., y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio de la cual, el segundo de ellos le donó a Aromáticos la Victoria S.A. de C.V., un inmueble con una superficie de 15,267.51 metros cuadrados, ubicado en la zona industrial del Potosí y en el que se comprometió a lo siguiente:

Invertir la cantidad de \$366'144,000.00 viejos pesos.

Inicio de Construcción 28 de febrero de 1988

Inicio de operaciones 28 de agosto de 1989

Ocupar del 20 al 25% de la superficie que se le enajena en áreas verdes.

Tener totalmente ocupado con sus instalaciones el predio que se le anajenó en un término no mayor de 10 años. De no ser así se obliga a devolver la porción no ocupada, para los efectos de cumplimiento de esa cláusula el término de referencia comenzó a correr el día de su firma.



Acredita a esta Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, la justificación de la autorización de subdivisión que pretende llevar a cabo en el citado inmueble, según se acredita con el memorándum DPP/004/2023 de fecha 09 de mayo de 2023.

En virtud de todo lo anterior y toda vez que la sociedad AROMÁTICOS LA VICTORIA S.A. de C.V., solicita la autorización para poder subdividir el inmueble anteriormente descrito, y toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable se requiere la autorización del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico para tales efectos, se emite la siguiente:

### AUTORIZACIÓN

**PRIMERO.** - Considerando la solicitud que hiciera la sociedad AROMÁTICOS LA VICTORIA S.A. DE C.V., y en virtud que cuenta con un inmueble de su propiedad con una superficie de 15,267.51 metros cuadrados, que se describe a continuación:

COORDENADAS UTM						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	2,441,946.402	305,591.893
1	2	N63°52'42.87"E	96.03	2	2,441,988.681	305,678.115
2	3	N63°43'55.37"E	66.22	3	2,442,017.988	305,737.497
3	4	S25°58'43.55"E	103.33	4	2,441,925.099	305,782.759
4	5	S63°46'40.35"W	133.27	5	2,441,866.213	305,663.205
5	1	N41°38'47.86"W	107.31	1	2,441,946.402	305,591.893
Área 15,267.51 metros cuadrados						

Inmueble del que solicitó su subdivisión en dos lotes, de la siguiente forma: el primero de 8,419.90 metros cuadrados y el segundo de 6,847.61 metros cuadrados.

**SEGUNDO.** – En virtud de la solicitud hecha por la sociedad AROMÁTICOS LA VICTORIA S.A. DE C.V., por este conducto se autoriza a la citada sociedad la subdivisión del inmueble, para quedar de la siguiente forma:

El primero con una superficie de 8,419.90 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

COORDENADAS UTM						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	2,441,946.402	305,591.893
1	2	N63°52'42.87"E	96.03	2	2,441,988.681	305,678.115
2	3	S25°58'34.30"E	55.60	3	2,441,938.677	305,702.424
3	4	S25°49'22.78"E	47.68	4	2,441,895.780	305,723.192
4	5	S63°46'40.35"W	86.87	5	2,441,866.213	305,663.205
5	1	N41°38'47.86"W	107.31	1	2,441,946.402	305,591.893
Área 8,419.90 metros cuadrados						

“Años, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Procurar Nacimiel.”



El segundo con una superficie de 6,847.61 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
1	2	N63°43'55.37"E	68.22	1	2,441,988.681	305,678.115
2	3	S25°58'43.56"E	103.33	2	2,441,017.988	305,737.497
3	4	S63°46'40.35"W	66.40	3	2,441,925.099	305,782.759
4	5	N26°49'22.78"W	47.68	4	2,441,805.780	305,723.192
5	1	N26°55'34.30"W	56.60	5	2,441,935.677	305,702.424
				1	2,441,988.681	305,678.115
Área 6,847.61 metros cuadrados						

**TERCERO.** – La presente autorización deberá de inscribirse en el Instituto Registral y Catastral y al celo de la escritura de propiedad de AROMÁTICOS LA VICTORIA S.A. DE C.V., del inmueble con una superficie de 15,267.51 metros cuadrados.

**CUARTO.** – La sociedad AROMÁTICOS LA VICTORIA S.A. DE C.V., deberá seguir destinando los inmuebles con una superficie de 8,419.90 metros cuadrados y 6,847.61 metros cuadrados, respectivamente, para fines industriales respetando lo establecido en el decreto 460 de creación de la Zona Industrial del Potosí.

**QUINTO.** – Para el caso que la sociedad AROMÁTICOS LA VICTORIA S.A. DE C.V., pretenda fusiona, subdividir o enajenar cualquiera de los inmuebles con una superficie de 8,419.90 metros cuadrados y 6,847.61 metros cuadrados, respectivamente, deberá de solicitar autorización de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEXTO.** – La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso corresponda.

Se expide la presente a petición del interesado,

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS VALLADARES EICHENMANN  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p.

Mónica Barragán Robles, Directora General de Desarrollo y Promoción Industrial de SEDECO  
Expediente:  
Nro. 0000

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Pionero Nacional."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

“LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”